

Informe sobre Solvencia

Ejercicio 2.017

GBS Finanzas Investcapital, Agencia de Valores, S.A.

INDICE

1. Requerimientos Generales de Información

1.1 Ámbito de aplicación

- 1.1.1 Denominación o razón social
- 1.1.2 Diferencias Grupo Consolidable

1.2 Objetivos de la gestión de riesgos y políticas de la Sociedad

- 1.2.1 Principios generales de la gestión de riesgos
- 1.2.2 Descripción del Gobierno Corporativo
- 1.2.3 Gestión de los Riesgos

2. Información sobre los Recursos Propios Computables

2.1 Características de los Recursos Propios Computables

- 2.1.1 Recursos Propios de Nivel 1
- 2.1.2 Recursos Propios de Nivel 2

2.2 Importe de los Recursos Propios Computables

3. Información sobre los requerimientos de Recursos Propios

3.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

3.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte, de posición y liquidación de la cartera de negociación

3.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de tipo de cambio

3.4 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

3.5 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgos ligados a gastos fijos generales

3.6 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de liquidez

4. Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital

5. Información sobre las políticas y prácticas de remuneración

5.1 Regulación interna y colectivo afectado

5.2 Retribución Fija

5.3 Retribución Variable

5.4 Información Cuantitativa

1. Requerimientos Generales de Información

La finalidad del presente documento es presentar al mercado con carácter anual, determinada información que muestre la situación objetiva de GBS Finanzas Investcapital, AV, S.A. (en adelante, La Sociedad), en lo que respecta a recursos propios, a las exposiciones y procesos de evaluación del riesgo y a la suficiencia de capital.

El presente documento se redacta en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento 575/2013 UE y en la Circular 2/2014 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información de la Sociedad, este informe será elaborado anualmente por la Unidad de Cumplimiento Normativo en un documento denominado “Informe sobre Solvencia”, será aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad antes de final de marzo y se publicará tan pronto como sea posible en su página web (antes de final de mayo).

1.1. Ámbito de aplicación

1.1.1. Denominación o razón social

GBS Finanzas Investcapital, Agencia de Valores es una Empresa de Servicios de Inversión, que se constituyó el 23 de Septiembre de 2003 bajo la denominación de GBS Finanzas Asesores Patrimoniales, S.L y fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de Octubre de 2003, transformada en Sociedad Anónima con fecha 7 de Septiembre de 2005, modificando su denominación social por la actual con fecha 22 de Febrero de 2008, e inscrita en el Registro de Entidades de Servicios de Inversión, con el número 232, el 13 de Junio de 2008.

Como se expone en el Programa de Actividades, los servicios de inversión para los que la Sociedad ha obtenido autorización son los siguientes:

- Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- Gestión discrecional e individualizada de carteras con arreglo a los mandatos conferidos por los inversores.
- Asesoramiento en materia de inversión.

1.1.2. Diferencias Grupo Consolidable

La Sociedad no forma parte de ningún grupo consolidable de entidades de servicios de inversión.

1.2. Objetivos de la gestión de riesgos y políticas de la Sociedad

1.2.1. Principios generales de la gestión de riesgos

Es objetivo prioritario de la Sociedad la determinación de políticas para la gestión de los distintos riesgos a los que está expuesto, así como la disposición de los recursos y esfuerzos necesarios para que dichos riesgos sean convenientemente identificados, medidos, valorados, gestionados y controlados.

Los principios generales en los que se basa la gestión de los riesgos de la Sociedad son los siguientes:

- **Implicación de la Alta Dirección:** entre otras funciones, la alta Dirección de la Sociedad hace un seguimiento regular del proceso de evolución en la gestión interna de los riesgos destinando los medios materiales y el personal necesario. Asimismo, debe garantizar una política adecuada de riesgos y asegurando su constante adaptación a las variaciones de mercado, clientela y normativa a lo largo del tiempo.
- **Prudencia:** las políticas y procedimientos de la Sociedad se desarrollan con la máxima prudencia, intentando preservar en todos los casos la viabilidad económico-financiera de la misma.
- **Análisis, control y seguimiento del riesgo:** la Sociedad en aras de asegurar un riguroso cumplimiento de las políticas de riesgo y límites establecidos, tanto a nivel nacional como internacional, dispone de procesos de análisis, control y seguimiento de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta.
- **Cumplimiento normativo:** la Sociedad debe disponer en todo momento, de los medios humanos y técnicos, que le permitan cumplir rigurosamente con los requerimientos normativos vigentes.
- **Sistemas de Información:** la Sociedad garantizará la existencia de sistemas de información que aseguren que su personal conoce las obligaciones, riesgos y responsabilidades derivadas de su actuación y la normativa aplicable a los servicios de inversión que presten

Asimismo, la Sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta (RIC) que define los principios a los que se deberán ceñir las actuaciones de la Sociedad en los Mercados de Valores.

1.2.2 Descripción de Gobierno Corporativo

Los dos niveles en los que se puede dividir la estructura jerárquica de la Sociedad son los siguientes:

El primer nivel está formado por el Consejo de Administración, a través del Consejero Delegado y de la Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, con el objetivo de establecer, aprobar y evaluar los resultados, la estrategia y las políticas de gestión.

En el segundo nivel se encuadran las áreas encargadas de ejecutar e implantar, en última instancia, las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el Consejo de Administración.

1.2.3. Gestión de los Riesgos

1.2.3.1. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge del incumplimiento por parte de un deudor de los términos o condiciones de cualquier contrato con la Sociedad.

En particular, este riesgo está fundamentalmente limitado a las posiciones de liquidez mantenidas en inversiones financieras temporales y a las comisiones pendientes de percibir de clientes.

La gestión del riesgo de crédito se realiza de una manera coordinada entre las distintas unidades de la Sociedad con atribuciones y responsabilidades en relación con la gestión de dicho riesgo.

Los objetivos que persigue la dirección la Sociedad en la gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

- Cumplir de manera rigurosa en todo momento con los requerimientos establecidos por la normativa aplicable en materia de inversión, límites a la concentración de riesgos y tratamiento contable.
- Establecer los procesos y procedimientos y dotar a la Sociedad de las herramientas que le permitan disponer de la información necesaria sobre la exposición al riesgo de crédito, de forma que se puedan alcanzar los objetivos de gestión óptima del riesgo y de maximización de la rentabilidad de la Sociedad asociada al nivel de riesgo.

Para poder alcanzar estos objetivos, la Sociedad dispone de los procedimientos y políticas necesarios relativos a la exposición, gestión y control de este riesgo, realizando

una gestión óptima de los recursos propios para cumplir con su objeto social.

Por otro lado, la Sociedad no concede financiación a clientes por lo que no está expuesta a riesgo de crédito en este sentido.

1.2.3.2. Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge de movimientos adversos en los precios de los bonos, activos, mercaderías y tipos de cambio, definido este último como el riesgo que surge de movimientos adversos de los tipos de cambio sobre la cartera de la Sociedad.

La Sociedad únicamente realiza una gestión activa de su tesorería en lo referente a la política de inversión de los excedentes de liquidez con el fin de rentabilizar sus recursos propios, a través del mantenimiento de efectivo o inversiones financieras temporales en instituciones financieras (depósitos a la vista a muy corto plazo).

Por lo tanto, la Sociedad no mantiene posiciones o asunción de compromisos por cuenta propia mantenidas con la finalidad de realizarlas a corto plazo o de beneficiarse de las diferencias reales o esperadas a corto plazo entre el precio de compra y el de venta, de las que se derive riesgo de mercado.

En conclusión, la Sociedad no mantiene posiciones sujetas a riesgo de mercado

1.2.3.3. Riesgo Operacional

El riesgo operacional refleja la posible pérdida resultante de deficiencias o fallos en los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o bien el derivado de situaciones externas.

El riesgo operacional al que está expuesta la Sociedad incluye el riesgo en la entrada de órdenes y en toda la operativa que conlleva su ejecución y seguimiento. Los errores pueden ser humanos o técnicos. Para controlar los posibles errores humanos, la Sociedad dispone de unos procedimientos de control y seguimiento de operaciones que garantizan una separación de funciones. Dicha separación de funciones permite controlar mejor posibles fallos humanos.

En caso de fallo tecnológico, la Sociedad dispone de un sistema de back-up, además cuenta con un Plan de Seguridad y Contingencias que permite que la Sociedad pueda mantenerse o recuperarse lo antes posible en caso de perturbación grave del sistema.

1.2.3.4. Riesgo de Tipo de Interés

El riesgo de tipo de interés es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge de movimientos adversos en los tipos de interés sobre la cartera de la Sociedad.

La Sociedad no está autorizada a la concesión de créditos o préstamos a inversores en el marco de su Programa de Actividades aprobado por CNMV, así como no capta depósitos del público, dada la naturaleza de las actividades desarrolladas.

Consecuentemente, la Sociedad no realiza una gestión activa del riesgo de tipo de interés, ya que el impacto de movimientos adversos de los tipos de interés de mercado en el valor económico de la misma no es significativo.

Esto es debido a que la Sociedad únicamente invierte sus excesos de liquidez en cuentas corrientes y depósitos a muy corto plazo, siendo su financiación, exclusivamente a través de los fondos propios de la Sociedad, no siendo sensible estos últimos a movimientos a la curva de tipos de interés. Por lo tanto, una variación de la curva de tipos de interés no afectará significativamente al valor económico de la misma.

1.2.3.5. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez refleja la posible dificultad de la Sociedad para disponer de fondos líquidos, o para acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

El Departamento de Tesorería supervisa el cumplimiento de este coeficiente de liquidez, comprobando que las disponibilidades en efectivo y otros instrumentos líquidos, sean los necesarios para dar cumplimiento a la normativa actual en la materia. El Dpto. de Contabilidad en la elaboración de los estados reservados a remitir, supervisa el cumplimiento del citado coeficiente de liquidez. Asimismo, tanto el Departamento de Control como la Unidad de Auditoría Interna, realizan supervisiones periódicas sobre la información contenida en los citados estados.

1.2.3.6. Riesgo de Contraparte

La Sociedad define el riesgo de crédito de contraparte como el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de la operación (instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de las garantías).

A 31 de Diciembre de 2017 la Sociedad no cuenta con posiciones sujetas a estos riesgos.

1.2.3.7. Riesgo Reputacional y de Negocio

La sociedad cuenta con un código de conducta interno que todos los empleados conocen y se comprometen a cumplir desde el inicio, de acuerdo a la normativa de CNMV:

- Cumplimiento Reglamento Interno de Conducta
- Procedimientos que eviten conflictos de interés
- Cumplimiento de los contratos

1.2.3.8 Auditoría interna de los riesgos.

GBS cuenta con una Unidad de Auditoría Interna que se encuentra externalizada desde 2015, y que se responsabiliza de la revisión permanente de los procedimientos y sistemas relativos al control interno y al seguimiento y gestión de riesgos, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las medidas y los límites establecidos y verificar su validez, denunciando las ineficiencias observadas e informando tanto al Consejo de Administración como a la Alta Dirección.

La Unidad de Auditoría Interna depende del Consejo de Administración y está delegada en la Mercantil Informa Consulting SL, no estando implicada por tanto en las funciones de contratación, relación con clientes, administración, liquidación o cobros y pagos.

En relación a las actividades de supervisión en materia de gestión y control de riesgos, la Unidad de Auditoría Interna de GBS realiza trabajos de supervisión relativos al cumplimiento de las normas internas de gestión de riesgos, evaluación de la utilización de dichas medidas por la organización, revisión de los mecanismos de controles internos de riesgos y adecuación de los sistemas informáticos de gestión de riesgos.

De los trabajos desarrollados por la Unidad de Auditoría Interna de GBS, se desprende un adecuado cumplimiento de la política de gestión de riesgos en cada una de las distintas unidades funcionales de la organización.

2. Información sobre los Recursos Propios Computables

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos, la Sociedad considera como elementos del capital de nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Reglamento (UE) 575/2013, en la Directiva 2013/36/UE y en la Circular 2/2014 de la CNMV.

2.1. Características de los Recursos Propios Computables

En dicha circular, se establecen las normas para la determinación del volumen de recursos propios que, en todo momento, deben mantener las empresas de servicios de inversión. Además, se definen los elementos computables como recursos propios, así como las deducciones de los mismos a efectos de la determinación del coeficiente de solvencia. Dentro de los recursos propios computables se distinguen tres categorías: de nivel 1, de nivel 1 adicionales y de nivel 2.

2.1.1. Recursos Propios de Nivel 1

Los Recursos propios de Nivel 1 se caracterizan porque pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas. A 31 de diciembre de 2017, estos recursos propios básicos de la Sociedad estaban formados por el capital desembolsado más la prima de emisión y las reservas no distribuidas. Los elementos de capital de Nivel 1, cuentan con un conjunto de deducciones que minoran su cuantía como recursos propios computables, habiéndose deducido a 31 de diciembre de 2017 la autocartera y los activos inmateriales.

Por otro lado, la sociedad no cuenta con elementos de Capital de Nivel 1 adicional según se definen en el Reglamento (UE) 575/2013.

2.1.2. Recursos Propios de Nivel 2

Por su parte, los Recursos propios de Nivel 2, son los definidos en el artículo 62 y siguientes del Reglamento (UE) 575/2013 y se caracterizan por tener una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos.

A 31 de diciembre de 2017, la Sociedad no mantiene elementos computables como recursos propios de Nivel 2.

2.2. Importe de los Recursos Propios Computables (C01)

A continuación se presenta una tabla con el importe total de los recursos propios computables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017, detallando de forma separada si se refieren a elementos de capital de Nivel 1 ordinario, de Nivel 1 adicional o de Nivel 2, junto con las deducciones:

Concepto	Importe (miles de euros)
Capital	315,79
Prima de Emisión	342,00
Reservas	525,41
Deducciones de Capital	(73,00)
Autocartera	(71,00)
Pérdidas ejercicios anteriores	--
Pérdidas del período	--
Activos intangibles	(2,00)
Capital de Nivel 1 ordinario	1.110,20
Capital de Nivel 1 adicional	--
Capital de Nivel 2	--
Fondos Propios Computables a efectos de Solvencia	1.110,20

3. Información sobre los requerimientos de Recursos Propios (C02)

La Sociedad ha calculado el importe de su exposición total al riesgo, de acuerdo con lo establecido en el art. 95 y siguientes del Reglamento (UE) nº 575/2013.

3.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por exposición al riesgo de crédito, la Sociedad ha optado por el método estándar. A continuación se presenta un detalle por categorías de la exposición por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017:

Categoría del riesgo	Importe (miles de euros)
Instituciones	195,73
Minoristas	1.367,66
Otras exposiciones	28,87
Total Exposición por riesgo de crédito por método estándar	1.592,26

3.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte, de posición y liquidación de la cartera de negociación

A 31 de Diciembre de 2017 la Sociedad no cuenta con posiciones sujetas a estos riesgos.

3.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio

A 31 de Diciembre de 2017 la Sociedad no cuenta con posiciones en divisa extranjera.

3.4. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

A efectos de valorar el importe por la exposición al riesgo operacional, se ha tenido en cuenta todas las medidas de control y procedimientos en vigor en la Sociedad para prevenir, controlar y mitigar este tipo de riesgos.

Por otro lado existe un seguro de responsabilidad civil profesional contratado por la Sociedad con la compañía Zurich que cubre las reclamaciones por fallos o actos profesionales negligentes de sus empleados por un importe de hasta 1 Mio de €.

Por todo ello No se han estimado requerimientos de capital para cubrir este riesgo operacional.

3.5. Requerimientos de recursos propios adicionales ligados a Gastos Fijos Generales:

Teniendo en cuenta los gastos fijos que la Sociedad ha tenido en el año 2017 y una estimación de los que la sociedad puede tener en los próximos ejercicios, se ha tomado **8.082 mil euros** como importe que se va a computar como importe adicional de la **exposición al riesgo debido a gastos fijos generales**.

3.6. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de liquidez

La Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del art. 412 del Reglamento (UE) nº 575/2013, al no mantener un colchón de capital contra riesgos sistémicos, continúa aplicando el coeficiente de liquidez establecido en la Circular 7/2008 de la CNMV.

Cabe destacar que la Sociedad supera ampliamente el coeficiente de liquidez mínimo requerido a las empresas de servicios de inversión (equivalente al 10% del total de sus pasivos computables). A 31 de diciembre de 2017 la Sociedad presentaba **un superávit sobre dicho coeficiente de liquidez por un importe de 887 mil euros**.

Asimismo, la Sociedad mantiene permanentemente un elevado tanto por cierto de sus recursos propios en liquidez (cuentas corrientes y depósitos bancarios a menos de 3 meses) con el fin de evitar posibles situaciones o riesgo de no poder atender a sus obligaciones con terceros (proveedores, empleados, etc.), al mismo tiempo que cumple con lo establecido en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

4. Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno (C02 y C03).

La estimación del capital interno total necesario para la Sociedad, se obtiene a partir de la agregación de las necesidades de capital individuales para cada tipología de riesgo, siendo la evaluación de las necesidades las siguientes:

	Importe (miles de euros)
Requerimientos de recursos propios por los diferentes riesgos	9.674,02
Riesgo de Crédito	1.592,26
Requerimientos de recursos adicionales ligados a los Gastos Fijos Generales	8.081,76

Teniendo en cuenta que los **Recursos Propios computables** a efectos de Solvencia **ascendían a 1.110,20 miles de euros** a 31 de diciembre de 2017, la Sociedad presenta un **coeficiente de solvencia (o ratio de capital) del 11,47%**.

La Circular 2/2014, de 23 junio, establece qué elementos deben computarse como fondos propios y qué requisitos de fondos propios deben de cumplirse en todo momento.

La Sociedad debe cumplir lo siguientes requisitos:

- un ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%.
- un ratio de capital de nivel 1 del 6%.
- un ratio total de capital del 8%.

Tal y como se muestra en la siguiente tabla, la Sociedad cuenta con nivel de solvencia holgado que le permite afrontar tanto sus compromisos, como cualquier situación adversa que pudiera afectar a la evolución de la actividad que desarrolla.

RATIO	Mínimo Legal (%)	Ratio de Capital (%)	Superavit (en miles de €)
Ratio de Capital Nivel 1 Ordinario	4.5	11.47	675
Ratio de Capital de Nivel 1	6	11.47	530
Ratio Total de Capital	8	11.47	336

A 31 de diciembre de 2017, la Sociedad cuenta con un superávit de fondos propios que asciende a 336 mil euros y su ratio de capital es del 11,47% frente al mínimo 8% legalmente exigido.

5. Información sobre las políticas y prácticas de remuneración

GBS Finanzas Investcapital A.V.,S.A. ha analizado los requisitos y recomendaciones del nuevo entorno regulatorio aplicable a las entidades financieras y ha adoptado aquellas medidas necesarias para conseguir un alineamiento de la política retributiva con el cumplimiento de la normativa vigente en dicha materia. Todo ello teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, de acuerdo al carácter, tamaño, organización interna, escala y complejidad de los servicios de inversión que presta la compañía.

5.1 Regulación interna y colectivo afectado

La política retributiva persigue conseguir la máxima aportación de valor de cada uno de los empleados y además, entendemos que esta debe ser compatible con la estrategia de negocio, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la compañía.

Este marco configura la política retributiva en todas sus vertientes: retribución fija, retribución variable, planes de carrera, formación, etc.

Dado el tamaño, la organización interna, la complejidad y naturaleza de las actividades que realiza y atendiendo al principio de proporcionalidad, se ha considerado que no es necesario contar con un comité de remuneraciones, siendo el propio Consejo de Administración el encargado de elaborar y aprobar las políticas de retribución.

Asimismo, se han establecido criterios específicos aplicables al conjunto de personas que realizan actividades profesionales que inciden o pueden incidir en el perfil de riesgo de la entidad o ejercen funciones de control. Dichos criterios son coincidentes con los aplicados a Consejeros y personal de Alta Dirección.

A fin de establecer a qué empleados o grupo de empleados se les podría considerar como empleados que tienen capacidad para modificar de forma material el perfil de riesgo de la entidad, el Consejo ha realizado un análisis exhaustivo de las funciones y responsabilidades de los puestos de trabajo existentes en la actualidad teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- i.- Empleados que asumen riesgos.
- ii.- Empleados que ejercen funciones de control.
- iii.- Empleados cuya remuneración global se asemeja a las enumeradas anteriormente y cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad.
- iv.- Empleados cuyo porcentaje de remuneración variable sea superior a su remuneración fija.
- v.- Empleados cuya remuneración total supera cierto importe.
- vi.- Empleados que podrían incidir de manera significativa en los resultados de la compañía.

Las categorías de empleados que se han identificado finalmente son las siguientes:

- i.- Alta Dirección y Consejo de Administración
- ii.- Responsables de Departamento
- iii.- Resto de empleados.

5.2 Retribución fija

Se establece tomando en consideración el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional del empleado en la compañía, fijándose una referencia salarial para cada función que refleje su valor dentro de la Compañía.

En su fijación, se tiene en cuenta el nivel de responsabilidad de las funciones que ejercitan, velando porque sea competitiva con la aplicada en funciones equivalentes en el conjunto de las principales instituciones financieras y que constituirá una parte relevante de la compensación total.

5.3 Retribución variable

Dada su condición de Agencia de Valores, la Sociedad no opera por cuenta propia ni concede crédito a sus clientes. Así mismo las operaciones de intermediación que efectúa por cuenta de sus clientes se ejecutan y cierran de manera simultánea, con lo que no se mantienen posiciones abiertas de riesgo mitigando de este modo el riesgo operativo. Por tanto, la retribución variable que es abonada a los empleados y directivos de la Sociedad, no está ligada en modo alguno a los riesgos asumidos por la Sociedad sino que se basa en la evaluación del desempeño y en los ingresos efectivamente generados por la Sociedad, que no sólo se han devengado sino que también se han cobrado en el momento del pago de dichas remuneraciones.

5.4 Información cuantitativa

- a.- Las cuantías de la remuneración para el ejercicio 2017 desglosada por categorías de empleados es la siguiente:

	Remuneración Fija	Remuneración Variable	Total
Consejo de Administración y Alta Dirección	278.521 €	233.000 €	511.521 €
Jefes Departamento	222.819 €	35.000 €	257.819 €
Resto de Empleados	772.438 €	149.000 €	921.438 €
Total	1.273.777 €	417.000 €	1.690.777 €

- b.- Las cuantías y la forma de la remuneración variable fueron todas en metálico

- c.- En el 2017 se han producido 2 bajas voluntaria y 4 altas nuevas siendo la cifra de empleados a 31 de diciembre de 2017 de 18.

- d.- Cuantías de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio: 0